



Departamento de Boyacá
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALLE 5 N° 2-37
BERBEO
TEL: 3177972677
juzgadoberbeo@gmail.com

j01prmpalberbeo@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BERBEO
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Referencia : Fijar nueva fecha para diligencia de Secuestro
No Radicación : 15090-40-89-001-2023-00080-00 Juzgado de Berbeo
Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Radicado Despacho de Origen: 2021-00054
Demandante : LUZMILA SUAREZ LÓPEZ.
Demandado : LEONARDO EFRÉN MARTINEZ PINZÓN.

Berbeo, veinticinco (25) de enero de 2024.

OBJETO

Fija nueva fecha para diligencia de secuestro.

CONSIDERACIONES

PRIMERO: La Señora LUZ MILA SUÁREZ LÓPEZ, demandante en el proceso, el día dispuesto para la diligencia programada, solicita aplazamiento de esta, con fundamento en tratamiento médico en el cual se programó cita para el día del secuestro.

SEGUNDO: El Juzgado de Berbeo, observa una falta total de respeto de parte de la demandante, contra los funcionarios del despacho, el secuestre y personal de Policía que iría a acompañar la diligencia; si es verdad lo del tratamiento y se fijó fecha para cita médica, ¿por qué no avisó con un tiempo prudencial y por qué no anexó prueba de la cita?, el juzgado y los intervinientes programan su tiempo y disponen de él para atender esta clase de diligencias con bastante anticipación, como para que el mismo día de su ejecución, la parte interesada salga con esta clase de excusa sin soporte alguno.

TERCERO: Por otra parte, la señora Ejecutante llamó al secuestre el día anterior a la diligencia para que no se desplazara, día que también pudo comunicar al juzgado sobre su decisión de no asistir, la interesada se toma atribuciones que no le corresponden, su proceder debió ser, avisar al juzgado con tiempo prudencial de antelación aportando prueba siquiera sumaria de la justa causa del aplazamiento y el despacho avisar a las demás partes y al secuestre.

CUARTO: Se programará nueva fecha para la diligencia de secuestro.

Por lo brevemente expuesto, el suscrito Juez Promiscuo Municipal de Berbeo,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la diligencia de Secuestro en el presente proceso para el día diez (10) de septiembre de 2024, a partir de las 10:00 am.

SEGUNDO: Comuníquese a las partes, al juzgado de origen y al secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO FERNANDO GÓMEZ SALAMANCA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BERBEO
NOTIFICACION POR ESTADO**

El auto anterior se notificó por Estado
Nro. 003 de hoy 26 DE ENERO DE 2024.
Siendo las 8:00 A.M.

SECRETARIA